

EL QUARTO AÑO DE  
 EL SEPTENTENARIOS Y CIN-  
 CIENTA Y OCHO.

En la Villa de Cuenca en rre de Henares de mill e trescientos y noventa y ocho los Señores D. Antonio Caldeira Cavallero del orden de Alcantara Caballero de Dragones Goz. y Justicia mayor de esta dha. Villa y su partido por su Mage. D. Fernando Maxin y Pinero, Alfonso Mayor, D. Diego de Rueda, y Salazar, nuevo accountador D. Lorenzo Padilla Valori del Consejo Real de Justicia, y Jexim. de esta dha. Villa estando juntos en su cuenta. Como lo han de costumbre para votar y conferir lo perteneciente a la servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente

La Villa es un acuerdo y conformidad = Dixo que en atención a haver dado principio el present año, en que era preciso formar los repartim. de reales Contribuciones con que los Vecinos deven contribuir a el Mag. en este presente año, en esta atención, y en lo que es preciso nombrar Personas de toda Magestad, e Inteligencia, que puedan formar a cada uno de su partido con arreglo a lo dispuesto para su Mag. en la Real Instrucción, teniendo presente el trato, Comercio, y qualquiera de cada uno, desquel se nombraba, y nombra, por repartidores para el mencionado efecto a D. Gonzalo Bermudez, y Valori, y D. Miguel Salazar Garcia Vecinos de esta dha. Villa, para que hagan y formen todos los repartim. en este presente año segun, y en la forma que se previene en la Real Instrucción y con arreglo a ella, y por Comisarios que asistan a la formación de dhas. repartimientos desde luego nombraba, y nombra a los dhas. D. Diego de Rueda, y Bascabach, y D. Lorenzo Padilla Valori, que hallandolos presentes dhas. se aceptaron sus nombramientos, y Comisaria, y mandó que a los mencionados D. Gonzalo Bermudez, y D.